



## Resolución Directoral

Nº 151 -2026-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 18 MAR 2026

### VISTO:

El Registro N°3312, que contiene el Informe N°096-2026-UESA-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental quien solicita la aprobación del Reglamento del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, periodo 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N°26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de Salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del ambiente, señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1278, establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud, bienestar de la persona humana;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprueba la Ley de "Gestión Integral de Residuos Sólidos" la cual establece que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto a los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta con la reutilización, reciclaje, compostaje, co-procesamiento entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual establece en el numeral 6.1.4. la finalidad básicamente es de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general; basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", en su Artículo VI. Componentes, punto 6.2.2. Funciones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos; se encuentra el inciso a) Elaborar el Reglamento del Comité que contiene: Frecuencia de las reuniones, infracciones, sanciones, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N°060-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA, de fecha 09 de febrero del 2026, se conformó el "COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA", para el periodo 2026;

Que, mediante el Informe N°096-2026-UESA-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, quien pone de conocimiento de acuerdo a la Norma Técnica de Salud Vigente N°144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" que indica que las funciones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos es elaborar el "Reglamento del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna" para el periodo 2026, por lo que traslada dicho documento técnico para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el "Reglamento del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna", periodo 2026, tiene por objetivo lo siguiente:





## Resolución Directoral

Nº 151 -2026-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA  
Tacna, 18 MAR 2026

- Establecer y regular las acciones y actividades del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, definiendo su organización y funcionamiento.
- Regular el sistema de vigilancia, monitoreo y seguimiento de la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en el Establecimiento de Salud.
- Promover estrategias orientadas a mejorar la eficiencia, seguridad y sostenibilidad en la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.
- Proponer e impulsar programas de capacitación, supervisión y control dirigidos al personal de salud, con el fin de fortalecer el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos sólidos.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas, procedimientos y lineamientos técnicos relacionados con la Gestión Integral y Manejo de Residuos sólidos en el Hospital.

Qué, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando el proyecto de documento técnico denominado **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, PERIODO 2026**, conforme al marco normativo vigente;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y la visación de la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

De conformidad a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2015, norma que estipula como FUNCIONES ESPECIFICAS, en el literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias según Leyes N°27902, 28013 y 29053 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, PERIODO 2026**, por las razones expuestas en la parte considerativa, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, que contiene 10 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, realice la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación y aplicación del "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, PERIODO 2026".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a su registro y notificación a las instancias pertinentes para los fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Institución ([www.hospitaltacna.gob.pe](http://www.hospitaltacna.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública y modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERVCh/gmbh  
Cc. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA  
MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT  
CMP N°45158 RNE N°23591



HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA  
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

---

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN  
INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS  
SÓLIDOS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE  
DE TACNA, PERIODO 2026**



TACNA – PERU

2026



## TITULO I: GENERALIDADES

### I. INTRODUCCIÓN

La gestión sanitaria y ambiental de los residuos sólidos en los establecimientos de salud constituye un componente esencial para la protección de la salud pública y del ambiente. Su adecuada implementación permite prevenir riesgos biológicos, accidentes ocupacionales y contaminación, especialmente en el ámbito hospitalario, donde se generan residuos con características biocontaminadas y especiales.

El manejo integral de estos residuos comprende procesos técnicos que se inician en la segregación en la fuente y continúan con el almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N.° 144-2018/MINSA-DIGESA.

En el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, estas acciones requieren una adecuada organización, supervisión y articulación entre los diferentes servicios, lo cual demanda la participación activa de un equipo multidisciplinario responsable de conducir y monitorear la gestión integral de residuos sólidos.

El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos cumple un rol estratégico en la planificación, coordinación, evaluación y mejora continua del sistema, promoviendo el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de capacidades del personal involucrado en cada etapa del proceso.

En ese sentido, resulta indispensable contar con un Reglamento Interno que regule su funcionamiento, establezca funciones y responsabilidades específicas de sus integrantes, defina mecanismos de seguimiento y toma de decisiones, y garantice una gestión eficiente, ordenada y alineada al marco normativo vigente.

### II. AMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación del presente reglamento es sobre las funciones de los diferentes integrantes del equipo multidisciplinario del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, periodo 2026.



## HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL


### III. CONFORMACION DEL COMITÉ

Los Miembros del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna son designados cumpliendo con lo dispuesto en la NTS N° 144-2018/MINSA-DIGESA: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

Participan en esta designación, el Director Ejecutivo y jefes de diferentes departamentos asistenciales y algunas Oficinas administrativas mediante Resolución Directoral aprobada por la Dirección Ejecutiva del Hospital.

El Comité de Gestión Integral y manejo de Residuos Sólidos, será presidido por el Director Ejecutivo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

### IV. OBJETIVOS

- 
- Establecer y regular las acciones y actividades del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, definiendo su organización y funcionamiento.
  - Regular el sistema de vigilancia, monitoreo y seguimiento de la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en el establecimiento de salud.
  - Promover estrategias orientadas a mejorar la eficiencia, seguridad y sostenibilidad en la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.
  - Proponer e impulsar programas de capacitación, supervisión y control dirigidos al personal de salud, con el fin de fortalecer el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos sólidos.
  - Evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas, procedimientos y lineamientos técnicos relacionados con la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en el hospital.

### V. BASE LEGAL

Las acciones del comité se enmarcan en el cumplimiento de la legislación vigente referidas a la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 635, que aprueba el Código Penal, Título XII Delito contra la Seguridad Pública. Capítulo 111, Delitos contra la Salud Pública.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017, MINAM "Reglamento de la Nueva Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".




## HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

- Resolución Presidencial N° 009-95 IPEN /ANM 19.07.95 Normas del IPEN - Manejo Seguro de los Desechos Radiactivos.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación", promulgada el 11 de diciembre del 2018.
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 107-93-DGMID-DG 10.12.93 Normas y Procedimientos para la Baja y Eliminación de Medicamentos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.

### TITULO II: DEL COMITÉ DE RESIDUOS SOLIDOS

#### CAPITULO I: DE LAS FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ

- 
- Artículo 1°:** Asesorar a la Dirección Ejecutiva, Departamentos, Servicios, Unidades, Oficinas del Hospital de Hipólito Unanue de Tacna, sobre Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.
- Artículo 2°:** Evaluar el cumplimiento de normas y procedimientos para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- Artículo 3°:** Proponer acciones para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en los diversos Departamentos, Servicios, Unidades, Oficinas del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, en el ámbito que le compete.
- Artículo 4°:** Desarrollar planes y/o programas de docencia y capacitación sobre Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos al personal de salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- Artículo 5°:** Supervisar, controlar e investigar la problemática referente a la Prevención y Control de riesgos asociados a la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.
- Artículo 6°:** Informar actividades y resultados del trabajo del Comité a la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.



**HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA  
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL**

**Artículo 7°:** Proponer normas y/o directivas internas para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.

**CAPITULO II: DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS INTEGRANTES  
DEL COMITÉ**

**PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE:**

**Artículo 8°:** Hacer que se cumplan las funciones del Comité para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.

**Artículo 9°:** Presidir y conducir las reuniones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.

**Artículo 10°:** Coordinar de manera directa con los Jefes de Departamentos, Servicios, Unidades y Oficinas, sobre las actividades de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.

**Artículo 11°:** Analizar datos de informes de monitoreo y supervisión sobre Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.

**Artículo 12°:** Organizar y fomentar investigaciones sobre residuos sólidos hospitalarios.

**Artículo 13°:** Interpretar casos particulares de la problemática asociada a la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos hospitalarios del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

**DEL COORDINADOR - UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL:**

**Artículo 14°:** Convocar y coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité, en coordinación con la Presidencia.

**Artículo 15°:** Elaborar la agenda, redactar las actas y preparar los informes técnicos derivados de los acuerdos adoptados.

**Artículo 16°:** Comunicar oportunamente los acuerdos del Comité a sus miembros y a las áreas correspondientes para su cumplimiento.



## HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

- Artículo 17°:** Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva y/o la Presidencia del Comité.
- Artículo 18°:** Conducir las reuniones en ausencia del Presidente y supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas a los integrantes del Comité.
- Artículo 19°:** Evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos relacionados con la vigilancia epidemiológica y el manejo de residuos sólidos hospitalarios, emitiendo los informes correspondientes a la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue de Tacna y a las jefaturas competentes.
- Artículo 20°:** Planificar, coordinar y ejecutar las actividades de monitoreo y supervisión del manejo de residuos sólidos hospitalarios en todas sus etapas, incluyendo la implementación de recomendaciones técnicas.
- Artículo 21°:** Coordinar con los diferentes departamentos y/o áreas hospitalarias las acciones de vigilancia sanitaria y bioseguridad vinculadas al manejo de residuos sólidos.
- Artículo 22°:** Elaborar informes analíticos sobre las actividades de monitoreo, supervisión e investigaciones relacionadas con incumplimientos de la normativa vigente.
- Artículo 23°:** Participar en la formulación y actualización de normas internas y programas de capacitación en materia de gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios.
- Artículo 24°:** Brindar asesoramiento técnico en la prevención de infecciones intrahospitalarias y riesgos ocupacionales asociados al manejo de residuos sólidos.

### **DEL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO:**

- Artículo 25°:** Participar en la planificación, ejecución y evaluación de los planes y programas relacionados con la gestión y manejo integral de residuos sólidos hospitalarios del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.



**HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA  
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL**

- Artículo 26°:** Gestionar y efectuar oportunamente los requerimientos de bienes, insumos, equipos y servicios necesarios para el adecuado transporte interno, externo y almacenamiento de residuos sólidos hospitalarios, garantizando la continuidad operativa del servicio.
- Artículo 27°:** Promover y desarrollar actividades de capacitación dirigidas al personal operativo a su cargo en materia de gestión y manejo de residuos sólidos, bioseguridad, procedimientos de limpieza y desinfección, uso seguro de insumos químicos y utilización adecuada de los Equipos de Protección Personal (EPP); asimismo, supervisar y verificar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
- Artículo 28°:** Participar en la elaboración, actualización e implementación de guías, normas y manuales internos relacionados con la gestión y manejo integral de residuos sólidos hospitalarios, velando por su adecuado cumplimiento.



**DEL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD,  
DPTO. DE ENFERMERIA Y DPTO DE PATOLOGÍA CLINICA Y ANATOMIA  
PATOLOGICA:**

- Artículo 29°:** Participa en la planificación e implementación de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna. Apoyo en el monitoreo y supervisión de sus servicios.
- Artículo 30°:** Participar en el diseño de protocolos, normas y manuales referentes a la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos hospitalarios, orientando a los procesos de generación de las actividades desarrolladas en su servicio.
- Artículo 31°:** Participar en la investigación respecto a riesgos de contaminación por residuos sólidos hospitalarios y en la identificación de microorganismos patógenos.
- Artículo 32°:** Fomentar y contribuir en la capacitación para la eficiente segregación de residuos sólidos en su servicio.
- Artículo 33°:** Contribuye en la elaboración de programa de capacitaciones, orientación y servicio en materia de gestión integral y manejo de residuos sólidos.



## HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

**Artículo 34°:** Apoyar en la toma de muestra e interpretación de resultados antibiogramas y otras pruebas de laboratorio ante riesgos y/o accidentes punzocortantes.

### **DEL RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA DE I.A.A.S.:**

**Artículo 35°:** Participar en la planificación, implementación y evaluación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, así como apoyar en la elaboración y actualización de normas internas y programas de capacitación relacionados con la prevención de riesgos infecciosos asociados al manejo de residuos hospitalarios.

**Artículo 36°:** Analizar, en el marco del Comité, los eventos, incidentes o situaciones de riesgo sanitario vinculados al manejo de residuos sólidos hospitalarios, proponiendo medidas preventivas y correctivas orientadas a reducir el riesgo de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS).

**Artículo 37°:** Coordinar con los diferentes departamentos, servicios y miembros del equipo de salud las acciones de vigilancia, prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) relacionadas con el manejo inadecuado de residuos hospitalarios.

### **DEL REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y LA UNIDAD DE LOGÍSTICA:**

**Artículo 38°:** Participar en la planificación y realización de los programas y planes relacionados a la gestión integral y manejo de residuos sólidos hospitalarios del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

**Artículo 39°:** Participar en el diseño de protocolos, normas y directivas internas referente a la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.

**Artículo 40°:** Garantiza su participación en los procesos de adquisición y licitaciones respecto a los servicios de limpieza, desinfección, recolección, transporte externo y disposición final de los residuos sólidos y/o materiales necesarios para asegurar las condiciones sanitarias en el hospital.





## HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

- Artículo 41°:** Participación integral del Comité en el análisis de problemática y planteamiento de alternativas de solución en el manejo de residuos del Hospital.
- Artículo 42°:** Incluir las actividades del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el Plan Operativo Institucional (POI), a fin de contar con disponibilidad presupuestal.

### CAPITULO III: DE LAS SESIONES DEL COMITE

- Artículo 43°:** Las sesiones ordinarias se realizarán de manera trimestral en la fecha, lugar y hora previamente acordadas por el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, propuesta por el presidente y la aprobación de los acuerdos se efectuará con la aprobación del 50% + 1 de integrantes del Comité.
- Artículo 44°:** Las sesiones extraordinarias se realizarán a pedido del Presidente o de alguno de los miembros que conforman el Comité. El Comité podrá convocar sesiones extraordinarias cuando la situación epidemiológica, operativa o normativa lo requiera.
- Artículo 45°:** Los aportes, sugerencias, comentarios relacionados a la gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios y otras en beneficio de atención segura que emitan los participantes, discusiones, acuerdos y conclusiones deberán registrarse en actas. Las mismas que deben ser firmadas por los participantes de la reunión. Dichas actas deberán ser visadas por el presidente del Comité.

### CAPITULO IV: DE LAS SANCIONES DEL COMITE

- Artículo 46°:** Los miembros del comité que hayan incurrido en inasistencia injustificada a 3 sesiones ordinarias o 6 sesiones extraordinarias automáticamente quedarán fuera del comité.
- Artículo 47°:** El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, no está facultado para imponer sanciones a las personas, los servicios y/o unidades que infrinjan las normas internas en relación al manejo de residuos sólidos; sin embargo, notificará a la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, cualquier incumplimiento de dichas normas.



## HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

---

### CAPITULO V: DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 48°:** El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por la Dirección Ejecutiva del Hospital.

**Artículo 49°:** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Integral de Gestión y Manejo de residuos sólidos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

